



# “2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL  
 OFICIO NÚMERO: DG/ 475 /2021  
 ASUNTO: Se atiende petición 00026/OASCUATIZC/IP/2021.

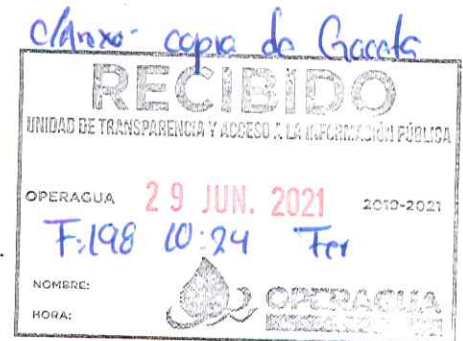
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de junio de 2021.

LIC. MARÍA ISABEL CISNEROS MARQUEZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE  
 OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.  
 P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y en atención a la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue registrada vía Internet mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00026/OASCUATIZC/IP/2021, en la que a la letra se requiere: *“Solicito el Acuerdo de Cabildo sobre el Organismo de Agua Potable, en el cual venga la información sobre su creación (quien lo creo y como lo crearon), como se maneja el organismo, que hace el Organismo, quienes lo integran y como es su plan de trabajo” (sic).*

Al respecto y con la finalidad de dar atención oportuna a la petición que se describe, se adjunta copia simple de la Gaceta número 78 de fecha 18 de octubre del año 1991 en cuyo decreto número 34 obra la creación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.; así mismo se hace referencia a la Gaceta Municipal de fecha 17 de diciembre del año 2018 mediante la cual se publica el Reglamento Interno que rige a este Organismo Operador vigente a la fecha de petición que se describe en el párrafo inmediato anterior, en la cual y como se señala en sus artículos 4, 6 y 23, éste Descentralizado tiene a su cargo el cumplimiento de los objetivos y el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto, la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables, realizando sus actividades de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con las dependencias y entidades de los Gobiernos Federal y Estatal, siendo integrado por las unidades administrativas y subalternas que a continuación se describen:

- I. Oficina del Director General:
  - a) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
  - b) Unidad de Atención al Público.
- II. Dirección de Construcción y Operación Hidráulica:
  - a) Coordinación de Ejecución de Proyecto:
    - i. Departamento de Factibilidades y Evaluación;
    - ii. Departamento de Gestión de Agua y Obras, y
    - iii. Departamento de Control de Obra.
  - b) Coordinación de Operación Hidráulica:
    - i. Departamento de Agua Potable;
    - ii. Departamento de Mantenimiento y Drenaje, y
    - iii. Departamento de Suministro por Autotanques.
- III. Dirección de Comercialización:
  - a) Departamento de Medición y Facturación;
  - b) Departamento de Inspección;
  - c) Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones, y
  - d) Departamento de Liquidación.





## “2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



- IV. Dirección de Administración y Finanzas:
  - a) Coordinación de Administración:
    - i. Departamento de Recursos Humanos;
    - ii. Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales;
    - iii. Departamento de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones;
    - iv. Departamento de Administración Vehicular, y
    - v. Unidad de Servicios Generales.
  - b) Coordinación de Finanzas:
    - i. Departamento de Programación y Presupuesto;
    - ii. Departamento de contabilidad;
    - iii. Departamento de Recursos Financieros, y
    - iv. Departamento de Seguimiento y Control.
- V. Contraloría Interna:
  - a) Autoridad Investigadora, y
  - b) Autoridad Sustanciadora.
- VI. Coordinación Jurídica:
  - a) Departamento de Asuntos Contenciosos, y
  - b) Departamento de Asuntos Consultivos.
- VII. Coordinación de Cultura del Agua y Comunicación Social:
  - a) Unidad de Capacitación, y
  - b) Unidad de Atención a Medios.
- VIII. Secretaría Técnica:
  - a) Unidad de Gestión del Agua, y
  - b) Unidad de Planeación y Evaluación.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 29 fracciones I, II y XII y artículo 30 fracciones II, III, IV, V y VII, la Dirección de Administración y Finanzas es quien tiene a su cargo la integración de los manuales de organización, de procedimientos, de trámites y servicios al público, en los cuales versa las funciones correspondientes a cada Unidad Administrativa y Subalterna, a su vez la Secretaría Técnica es la responsable a través de la Unidad de Planeación y Evaluación, de coordinar la elaboración de programas, regular la planeación de los servicios y proyectos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, participar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas en la integración de los programas del organismo y vigilar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en los planes y programas del mismo, por lo cual referente al plan de trabajo que se requiere a través de la mencionada solicitud, el plan de trabajo de este OPERAGUA Izcallí, O.P.D.M. deberá ser solicitado a las Unidades Administrativas mencionadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
LIC. SALVADOR REYES FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.